



Villavicencio, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Radicado: 500013105003 2018 00657 00
Demandante: OSCAR JAVIER SUÁREZ LEAL
Demandado: DAMASCO SEGURIDAD LIMITADA Y
OTROS

Revisado el auto anterior, el despacho observa que se incurrió en error al señalar el día en que se programó la audiencia, pues por error involuntario se programó para el “miércoles” 11 de diciembre de 2020, cuando la citada fecha realmente corresponde al día viernes; en razón a ello, estando en término de ejecutoria, se procede a su corrección en uso de la facultad consagrada en el artículo 64 del C.P.T.S.S., norma que habilita al Juez para modificar o revocar de oficio los autos de sustanciación.

En aras de corregir la imprecisión anotada, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO. MODIFICAR el auto proferido el 26 de agosto de 2020, en el sentido de precisar que el día en que se llevarán a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y S.S., es el **viernes 11 de diciembre de 2020** a la hora de las **9:00 a.m.**

Notifíquese y cúmplase,

WILSON JAVIER MOLINA GUTIÉRREZ

Juez